

16804 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una subestación denominada «Villamayor», 220/132/45 KV., solicitada por «Iberduero, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Salamanca, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando el establecimiento de una subestación de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de una subestación de transporte y distribución de energía eléctrica a 220/132/45 KV., situada en el término municipal de Villamayor (Salamanca), junto a la carretera SA-300, de Salamanca a Ledesma, en su margen izquierda, punto kilométrico 5,5, que se denominará S. T. «Villamayor».

La subestación constará de un sistema a 220 KV. con doble embarrado, seis posiciones de línea para las de Bicobayo y posibles ampliaciones, dos de transformador y una de enlace de barras.

El sistema a 132 KV. poseerá doble embarrado, ocho posiciones de línea para las de Villalcampo, Santa Teresa, Salamanca I y II, Ricobayo, Garrido I y II, y servirá dos de transformador 220/132 KV., dos de transformador 132/45 KV. y una de enlace de barras.

El sistema a 45 KV. poseerá, sobre embarrado en U. y T. respectivamente, 20 posiciones de línea, dos de transformador y una de salida de barras.

En una primera fase únicamente se instalarán siete posiciones de línea a 132 KV., los dos transformadores 132/45 KV., de 30/50 MVA. de potencia y 10 posiciones de línea a 45 KV., junto a sus protecciones y servicios auxiliares.

La finalidad de la subestación es disponer de un punto de interconexión eficaz de la red de 132 KV., permitiendo el aumento de consumo futuro en Salamanca.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo el cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que, para concesión de prórroga, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca.

16805 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación de la central térmica de La Robla (León).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una ampliación en la subestación eléctrica denominada «Central Térmica de La Robla» situada en el término municipal de La Robla (León), autorizada según Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de noviembre de 1966 y actualmente en funcionamiento.

La modificación consistirá en ampliar en dos posiciones el parque de 400 KV., de las que una será de reserva y la otra para instalar un transformador de relación 400/132 KV. y 200 MVA. de potencia, incluido en la ampliación.

Asimismo se instalará un parque de 132 KV. con un juego sencillo de barras (preparado para un juego doble futuro) y cinco posiciones para: Salida de transformador, línea a la subestación denominada «Barrios», de Barrios de Luna, dos líneas a la subestación denominada «León» y una reserva, respectivamente.

Se dotarán a estas posiciones de los elementos de maniobra, protección medida y red de tierras correspondientes.

La finalidad de la ampliación es aumentar la potencia de la red provincial de León a 132 KV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que, para concesión de prórroga, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

16806 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación denominada «Martorell».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, número 45, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora en energía, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación eléctrica denominada «Martorell» y sita en el término municipal de Martorell (Barcelona), aprobada por resolución de la Delegación de Industria de Barcelona de fecha 8 de octubre de 1953 y ampliada con la de fecha 27 de octubre de 1967, de explotación mixta entre la Empresa peticionaria y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Las características de la ampliación incluirán la instalación de un transformador en relación 110/25 KV., de 40 MVA. de potencia, con su aparellaje, y la sustitución del actual de 18 MVA. por otro de 30 MVA. de potencia; asimismo se modifica el orden de las celdas de 25 KV. y su alimentación desde el nuevo transformador.

La finalidad de la instalación es atender el conocimiento producido en la zona de distribución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

16807 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación «Compostilla II».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velazquez, número 132, solicitando autorización para ampliar una subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación denominada «Compostilla II» aprobada por Resolución de la extinta Dirección General de Industria de fecha 27 de febrero de 1957 y actualmente en funcionamiento, situada en la C. T. «Compostilla II» en el término municipal de Cubillos del Sil (León).

La ampliación consistirá en la instalación de dos posiciones de línea a 220 KV. para las de Soto de Ribera y La Lomba, así como de los equipos auxiliares correspondientes.

La finalidad de la ampliación es facilitar la evacuación de la energía producida en la C. T. «Compostilla II» tras las ampliaciones realizadas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de ocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la